

# SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AH-00330/21

No. de FOLIO

FECHA DE EXPEDICIÓN:

0502300400120205093002681

Ciudad de México, a 06 de Enero de 2021

## **AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

#### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SYNGENTA AGRO SA DE CV INSURGENTES SUR , 1431 , PISO 12 BENITO JUAREZ, INSURGENTES MIXCOAC, BENITO JUAREZ 03920, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 91839209

CORREO ELECT. paulina.aburto@syngenta.com

R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
SAG9704042R4	06 de Enero de 2021	01 de Enero de 2022
NOMBRE COMERCIAL /COMUN	NÚMERO CAS	
AMISTAR GOLD / QUADRIS GOLD / INSPIRE / AMISTAR GOLD 325 SC / QUADRIS GOLD 325 SC / INSPIRE 325 SC / AMISTAR GOLD 29.19 SC / QUADRIS GOLD 29.19 SC / INSPIRE 29.19 SC (( AZOXISTROBIN+DIFENOCONAZOL ))	CAS Otro	

## **ANALISIS GARANTIZADO**

No requiere

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
150000	Litro	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	FRACCION ARANCELARIA	
DISTRIBUCIÓN.	38089299	

### **OBSERVACIONES**

N/A

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL	PAIS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
PRODUCTO		
REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E	SUIZA (CONFEDERACION), COLOMBIA	VERACRUZ,MATAMOROS,ALTAMIRA,
IRLANDA DEL NORTE.ESTADOS UNIDOS DE	(REPUBLICA DE), REINO ÚNIDO DE LA	AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO
AMERICA	GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL	
/ WILLION	NORTE, GUATEMALA (REPUBLICA DE),	
	PANAMA (REPUBLICA DE).ESTADOS	
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	

UNIDOS DE AMERICA

### Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

c0XptA40D4rcH+KvtqbaJg7osdrg/Epoc41C48CGsr+2XJsxj/PnagMDnkDapPjQDtBHeMgpJQER
11zmcR91uhTKrSldhwZ2DtlJrZeL/DpYW+VGXj7mghyB9BxT0S70vqaRlzNZqZ0ZNM0SzRAZhgB3
pFv4cHxhb/gB41pLMlNwxLl4LdxF7GZI97ajyW1+WV5w872f0aCJ0dO22OLeySRno27EZHKZqk82
JwMfgeeOpHmFEGHPooMNEScdG4H1BhZ9GPEoKQ5ILw+cOsnpPh1nrJ3SvelaIMblD3KhH1PxsomC
SimgHmWsV2laDm3wwGNxj2O/tZNx3OOXyYXUkA==

## **RICARDO ORTIZ CONDE**

	ROC/ROC/MMR
LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO	

## **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN**

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

#### Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500120204006001401

[0502300400120205093002681]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.[06/01/2021]13:41:42[SAG9704042R4[SYNGENTA AGRO SA DE CV[OICR720809R93]RICARDO[ORTIZ[CONDE]Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas]Aceptado[02/01/2021][06/01/2021][06/01/2021]Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas]||||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MÉXICO[0402600500120204006001401]||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción IV, 154 fracción IV, 155 fracción IV, 154 fracción IV, 155 fracción IV, 157 f